



# UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. 02365

“Por la cual nombran docentes de planta, dentro de la Convocatoria de Concurso Público de Méritos, Resolución de Rectoría No. 00782 del 5 de abril de 2017”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

- A. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 00782 de fecha 5 de abril de 2017 se autorizó y convocó la apertura de concurso público de méritos para proveer cincuenta y dos (52) cargos, para la planta de los programas y Facultades, incluidos entre ellos un (1) cargo de medio tiempo (20 horas semanales) para la Facultad de Ingeniería y un (1) cargo de tiempo completo (40 horas semanales) para el Instituto de Matemáticas Aplicadas.
- B. Que mediante Resolución de Rectoría No. 01873 del 15 de agosto de 2017, se nombraron los docentes que resultaron elegidos en el concurso público de méritos incluyéndose en la misma al doctor Ciro Bustillo Lecompte como docente de medio tiempo (20 horas semanales) para la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería Civil, y al doctor Alain Gran Delgado como docente de tiempo completo (40 horas semanales) para el Instituto de Matemáticas Aplicadas.
- C. Que posteriormente se emite la Resolución de Rectoría No. 01999 del 1 de septiembre de 2017 donde se deroga el nombramiento recaído sobre los docentes arriba mencionados, quienes por razones familiares, expresaron la no aceptación del cargo para el cual fueron elegidos.
- D. Que una vez verificada la lista de elegibles, los aspirantes que obtuvieron el segundo puesto en los cargos en mención fueron los siguientes:

#### FACULTAD DE INGENIERIA

No.	Código	Aspirante	Pba Psicológica	Hoja vida	Total
1.	038	Obando Fuertes Juan Carlos	71.25	79	76.68

#### INSTITUTO DE MATEMÁTICAS APLICADAS

No.	Código	Aspirante	Pba Psicológica	Hoja vida	Total
1.	050	Brigatti Edgardo	74.15	93	87.35

- E. Que la Coordinación Académica General, para efectos de asignación salarial y con base en lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, realizó una asignación de puntajes a los ganadores así:
- |                            |     |
|----------------------------|-----|
| OBANDO FUERTES JUAN CARLOS | 390 |
| BRIGATTI EDGARDO           | 435 |
- F. Que conforme consta en las certificaciones expedidas por la Oficina Asesora de Planeación y la Sección de Presupuesto, existe viabilidad y disponibilidad presupuestal que respaldan la necesidad de vinculación de docentes de planta, anexas a la Resolución de Rectoría No. 00782 de fecha 5 de abril de 2017, que autoriza las convocatorias.
  - G. Que de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo No. 30 del 14 de diciembre de 2016, señala que “todo primer nombramiento de un docente de tiempo completo o medio tiempo se hará por un período de prueba de un año, en la categoría de profesor auxiliar”



# UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. 02365

Hoja No. 2

## RESUELVE:

- Artículo 1º.: Nómbrase al doctor **OBANDO FUERTES JUAN CARLOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.297.000 de Popayán, docente de medio tiempo (20 horas semanales), en la Facultad de Ingeniería (Programa de Ingeniería Civil) de esta Institución, por los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2º.: Nómbrase al doctor **BRIGATTI EDGARDO**, identificado con el Pasaporte No. YA8921050, docente de tiempo completo (40 horas semanales), en el Instituto de Matemáticas Aplicadas de esta Institución, por los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 3º.: Asignase a los docentes designados en los artículos anteriores un total de puntos así:
- |                            |     |
|----------------------------|-----|
| OBANDO FUERTES JUAN CARLOS | 390 |
| BRIGATTI EDGARDO           | 435 |
- Artículo 4º.: El valor del punto a aplicar al sistema salarial es el vigente al momento de su vinculación.
- Artículo 5º.: Los docentes arriba mencionados deberán tomar posesión del cargo para el cual fueron nombrados, previo el lleno de los requisitos exigidos.
- Artículo 6º.: Quien hayan presentados títulos y certificados obtenidos en el exterior y no hayan acreditado la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional tienen dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, para acreditar ante esta universidad los títulos debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Artículo 7º.: Finalizado el periodo de prueba (1 año) se evaluarán las calidades y el rendimiento del docente, para efectos de su vinculación definitiva con la Universidad.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena a  
  
**EDGAR PARRA CHACÓN**  
Rector

2017 OCT. 03

  
**MARLY DEL ROSARIO MARDINILLAMAS**  
Secretaria General

Zully Grau

*Handwritten mark*